



ORDEN ADMINISTRATIVA AC-2011- 15	
Fecha de Efectividad: <i>30 de agosto de 2011</i>	Aprobado por:  Jesús González Cruz Secretario
CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE TRASLADOS DE OFICIALES CORRECCIONALES	

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de esta Orden Administrativa es crear la Unidad de Evaluación y Recomendación de Traslados de Oficiales Correccionales.

La Oficina de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de efectuar los traslados, para lo cual tiene establecido el procedimiento a seguir en los traslados que se proponen efectuar.

La función principal de esta Unidad será evaluar toda petición de traslado de oficiales correccionales y realizar la recomendación pertinente.

La Ley Núm. 184, de 3 de agosto de 2004, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece las disposiciones aplicables a los traslados y el Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos del

Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Corrección dispone las normas en la concesión de traslados.

II. BASE LEGAL

- Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”.
- Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, el cual establece las facultades del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- Carta Circular General Núm. 72-97 (Guía 7 (7.3)), emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que delega en las agencias algunas transacciones relacionadas con cambios en la organización.
- Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

III. APLICABILIDAD

Esta Orden Administrativa será de aplicación a todos los oficiales correccionales y a todo funcionario responsable de su implantación.

IV. NORMAS

1. Se crea la Unidad de Evaluación y Recomendación de Traslados de Oficiales Correccionales, adscrita a la Oficina de Seguridad.
2. La Unidad de Evaluación y Recomendación de Traslados de Oficiales Correccionales tendrá la responsabilidad de evaluar toda solicitud de algún miembro del cuerpo de seguridad, considerando los siguientes factores:

- a. Justificación de la petición de traslado.
- b. Necesidad en el servicio.
- c. Consentimiento del director regional de donde procede el oficial correccional y del director regional de la región que lo recibe.

En caso de no haber acuerdo entre ellos, el Secretario/Administrador determinará lo que más le conviene al servicio correccional de la Administración de Corrección, según la recomendación realizada por la Unidad.

- d. Lugar de residencia del oficial correccional.
 - e. Existencia de alguna situación de emergencia, debidamente evidenciada.
- 3. La Unidad de Evaluación y Recomendación de Traslados de Oficiales Correccionales solicitará una certificación a la División de Disciplina de Empleados de la Oficina de Asuntos Legales que refleje las acciones disciplinarias o investigaciones realizadas sobre la conducta del oficial correccional.
 - 4. En la Unidad se asignará un empleado con conocimiento en el manejo de "Roster" de oficiales correccionales para asegurar que no se afecte el número de oficiales asignados en las instituciones.
 - 5. La Unidad someterá a la Oficina de Recursos Humanos un informe explicativo, ya sea favorable o desfavorable, sobre la solicitud de traslado dentro de los próximos treinta (30) días de haberla recibido.

V. IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas, podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

VI. SEPARABILIDAD

Si cualquier parte de esta Orden Administrativa se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará el resto de la misma.

VII. DEROGACIÓN

Las normas aquí establecidas dejarán sin efecto toda comunicación verbal o escrita, o parte de las mismas, cuyas disposiciones estén en conflicto con ésta.

VIII. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.